



FRANQUEO  
CONCERTADO

## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 238

Jueves 25 de Octubre

AÑO DE 1945

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 17

Habiéndose presentado la epizootia de Carunco Bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Santa Ana, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en establos y pastoral en alrededores del pueblo, señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros al rededor de la zona infecta.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento, enterramiento y suero-terapia, y las que deben ponerse en práctica, prohibición de sacrificio de degüello, destrucción de los animales muertos con piel e inmunización sospechosa.

Cáceres, 2 de Octubre de 1945. — El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

3876

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 294, correspondiente al día 21 de Octubre de 1945, se publica lo siguiente:

### Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de Abastecimiento de Gata (Cáceres).

### Anuncio

Hasta las trece horas del día 13 de Noviembre próximo, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta. El presupuesto de contrata asciende a 243.634'83 pesetas.

La fianza provisional a 4.972'70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Noviembre del año actual, a las once horas y treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los que siguen:

### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de Marzo de 1929.

### Disposiciones

para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas

el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos.

En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, ac-

cidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 4 de Octubre de 1945.— El Director General, Francisco García de Sola.

3995

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CACERES

Habiendo sufrido extravío las colecciones de cupones de racionamiento, serie CC., números 100124, 105501, 114285, 115228, 120028, 123683, 125147, 132085, 137781, 118062, de tercera categoría y a la número 17637 infantil, todas ellas correspondientes al primer semestre del año actual, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales, que las referidas colecciones de cupones quedan anuladas a todos los efectos.

Cáceres, 18 de Octubre de 1945. —D. O. de S. E., el Secretario Técnico, J. Ríos.

3936

## Delegación de Hacienda

EDICTO

Don Pedro Díez Cobos, Funcionario de esta Delegación de Hacienda, Comisionado por el Ilmo. señor Delegado para la confección del Repartimiento de Utilidades del pueblo de Arroyomolinos de la Vera para el actual ejercicio.

Hago saber: Que terminada la confección del Repartimiento General de Utilidades del citado término municipal, para el año actual, formado con arreglo a las prescripciones del vigente Estatuto Municipal, artículos 461 al 523, ambos inclusive, se expondrá al público en la Secretaría del Ayuntamiento citado, por término de quince días hábiles, y durante las horas de diez a trece y de quince a diecinueve, a los efectos del artículo 510 del referido Estatuto.

Durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán ante el Comisionado que suscribe, las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en el reparto de referencia.



# Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CÁCERES

URBANA

Registros Fiscales aprobados pero  
no comprobados

Año de 1946

RELACION comprensiva del Líquido imponible, Cuota para el Tesoro, Recargo de imposición municipal, Recargo de Paro Obrero y Total general de Contribución de todos los pueblos de esta provincia, que tributan por dicho concepto.

Número de orden	MUNICIPIOS	Líquido imponible		Cuota Tesoro al 17'20 por 100		Recargo del 50 por 100 sobre la cuota para Ayuntamientos		Paro Obrero al 10 por 100 sobre la cuota		TOTAL Contribución	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Abadía .....	4.853	75	834	84	417	42	—	—	1.252	26
2	Abertura .....	11.650		2.003	80	1.001	90	—	200 38	3.206	08
3	Acebo .....	14.088	75	2.423	26	1.211	63	—	—	3.634	89
4	Acehucho .....	24.291	25	4.178	10	2.089	05	—	—	6.267	15
5	Aceituna .....	2.926	58	503	37	251	69	—	50 34	805	40
6	Ahigal .....	17.485	62	2.998	93	1.499	47	—	—	4.498	40
7	Alcollarín .....	5.565		957	18	478	59	—	95 72	1.531	49
8	Aldea de Trujillo .....	9.851	24	1.694	41	847	21	—	—	2.541	62
9	Aldehuela del Jerte .....	1.426	50	245	36	122	68	—	—	368	04
10	Alía .....	28.700		4.936	40	2.468	20	—	—	7.404	60
11	Arco .....	768	75	132	22	66	11	—	13 22	211	55
12	Arroyomolinos de la Vera .....	5.425	09	933	11	466	56	—	—	1.399	67
13	Barrado .....	2.776	25	477	51	238	76	—	—	716	27
14	Belvís de Monroy .....	7.961	20	1.369	33	684	67	—	136 93	2.190	93
15	Benquerencia .....	2.963	75	509	77	254	88	—	50 98	815	63
16	Berrocalejo .....	11.390	63	1.959	19	979	59	—	—	2.938	78
17	Bohonal de Ibor .....	7.095	88	1.220	50	610	25	—	—	1.830	75
18	Botija .....	7.025	31	1.208	36	604	18	—	—	1.812	54
19	Cabañas del Castillo .....	8.043	75	1.383	53	691	76	—	—	2.075	29
20	Cabezabellosa .....	6.098	75	1.048	98	524	49	—	—	1.573	47
21	Cabrero .....	2.518	75	433	23	216	61	—	—	649	84
22	Cachorrilla .....	1.912	44	328	94	164	47	—	—	493	41
23	Cadalso .....	7.317	64	1.258	63	629	31	—	—	1.887	94
24	Calzadilla .....	12.950		2.227	40	1.113	70	—	—	3.341	10
25	Caminomorisco .....	1.565	07	269	19	134	59	—	—	403	78
26	Campillo de Deleitosa .....	2.962	50	509	55	254	77	—	—	764	32
27	Carbajo .....	1.017	57	175	02	87	51	—	—	262	53
28	Carcaboso .....	4.737	55	814	86	407	43	—	81 49	1.303	78
29	Carrascalejo .....	11.126	25	1.913	72	956	86	—	—	2.870	58
30	Casares de las Hurdes .....	450		77	40	38	70	—	—	116	10
31	Casas de Don Gómez .....	5.933	77	1.020	61	510	30	—	102 06	1.632	97
32	Casas del Castañar .....	8.450		1.453	40	726	70	—	—	2.180	10
33	Casas del Monte .....	9.923	75	1.706	89	853	44	—	—	2.560	33
34	Casas de Miravete .....	2.143	75	368	73	184	37	—	—	553	10
35	Castañar de Ibor .....	9.083	88	1.562	43	781	22	—	—	2.343	65
36	Cedillo .....	7.071	25	1.216	26	608	13	—	—	1.824	39
37	Collado de la Vera .....	1.410		242	52	121	26	—	—	363	78
38	Cuacos .....	10.001	30	1.720	22	860	11	—	—	2.588	33
39	Deleitosa .....	8.518	75	1.465	22	732	61	—	146 52	2.344	35
40	Descargamaría .....	10.117	50	1.740	21	870	11	—	—	2.610	32
41	Eljas .....	22.470	69	3.864	96	1.932	48	—	—	5.797	44
42	Estorninos .....	2.211	30	380	34	190	17	—	38 03	608	54
43	Fresnedoso de Ibor .....	3.992	50	686	70	343	35	—	—	1.030	05
44	Garganta (La) .....	7.938	75	1.365	47	682	74	—	—	2.048	21
45	Garganta la Olla .....	14.686	25	2.526	04	1.263	02	—	—	3.789	06
46	Gargantilla .....	7.798	75	1.341	38	670	69	—	134 14	2.146	21
47	Gargüera .....	2.045	16	351	76	175	88	—	—	527	64
48	Garvín .....	4.401	57	757	06	378	53	—	—	1.135	59
49	Gata .....	27.225		4.682	70	2.341	35	—	468 27	7.492	32
50	Gordo (El) .....	23.919	35	4.114	12	2.057	06	—	—	6.171	18
51	Granadilla .....	5.970		1.026	84	513	42	—	—	1.540	26
52	Granja de Granadilla .....	5.836	25	1.003	84	501	92	—	—	1.505	76
53	Guijo de Coria .....	5.290	62	909	99	454	99	—	—	1.364	98
54	Guijo de Galisteo .....	6.901	56	1.187	07	593	53	—	118 71	1.899	31
55	Guijo de Granadilla .....	7.385	12	1.270	24	635	12	—	—	1.905	36
56	Guijo de Santa Bárbara .....	6.305	31	1.084	46	542	23	—	108 45	1.735	14
57	Hernán Pérez .....	1.617	50	278	21	139	11	—	27 82	445	14
58	Herrera de Alcántara .....	10.406	72	1.789	96	894	98	—	179	2.863	94

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado, a cuyo fin el Comisionado que suscribe, expedirá cuantas certificaciones comprensivas de las utilidades estimadas se le interesen por los contribuyentes incluidos en el reparto, siempre que para las mismas acompañen a la instancia de petición las correspondientes pólizas exigibles con arreglo a la Ley del Timbre.

Las reclamaciones podrán presen-

tarse en la Secretaría del Ayuntamiento, para su curso debido, o en otro caso, ante el Comisionado en esta Delegación de Hacienda.

A continuación se inserta relación de los contribuyentes forasteros, con expresión de las cantidades que a cada uno le corresponde satisfacer, debiendo servirles el presente edicto de notificación en forma:

Relación que se cita

Nombre, vecindad y cuota

Collazos, Agapito, Gargüera, 4'70 pesetas.

Collazos, Cipriano, idem, 4'23'32.  
Collazos, Juan, idem, 4'70.  
Calle Gómez, Olalla, Plasencia, 1.646'23.

Domingo Garzón, Daniel, Aceituna, 117'59.

Garzón Domingo, Encarnación, Tejeda, 94'07.

González, Severina (herederos), idem, 587'94.

Leonardo Sánchez, José, Pasarón, 9'41.

Mateos Lozano, Pedro, id., 282'21.

Rubio Aguilar, Gregorio, Burgos, 28'22.

Timón Díaz, Ignacio, Tejeda, 105'83.

Vicente Garzón, Julián, Guijo, 141'11.

Cáceres, 22 de Octubre de 1945.  
—El Comisionado, Pedro Díez.



Número de orden	MUNICIPIOS	Líquido imponible		Cuota Tesoro al 17'20 por 100		Recargo del 50 por 100 sobre la cuota para Ayuntamientos		Paro Obrero al 10 por 100 sobre la cuota		TOTAL Contribución	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
59	Higuera de Albalá	4.289	73		737 83		368 92				1.106 75
60	Hinojal	19.546	75		3.362 04		1.681 02				5.043 06
61	Holguera	10.023	49		1.724 04		862 02				2.758 46
62	Huélaga		846 25		145 55		72 78		172 40		232 88
63	Jarilla	2.675			460 10		230 05		14 55		690 15
64	Ladrillar	1.253	75		215 64		107 82				323 46
65	Madrigal de la Vera	15.816			2.720 35		1.360 18				4.080 53
66	Majadas	6.728	02		1.157 22		578 61				1.735 83
67	Marchagaz	2.502	19		430 38		215 19				645 57
68	Mesas de Ibor	2.720			467 84		233 92				701 76
69	Millanes	1.167	50		200 81		100 40				301 21
70	Mohedas	4.576	25		787 12		393 56				1.180 68
71	Montehermoso	33.778	43		5.809 89		2.904 95				8.714 84
72	Moraleja	14.847	50		2.553 77		1.276 88				3.830 65
73	Morcillo	891	25		153 29		76 64				229 93
74	Navalvillar de Ibor	2.607	50		448 49		224 24				672 73
75	Navezuelas	4.671	09		803 43		401 71				1.205 14
76	Nuñomoral	903	75		155 44		77 72				233 16
77	Palomero	6.560			1.128 32		564 16				1.692 48
78	Pasarón de la Vera	10.543	75		1.813 53		906 77		181 35		2.901 65
79	Pedroso de Acim	6.455			1.110 26		555 13		111 03		1.766 42
80	Peraleda de San Román	6.460			1.111 12		555 56				1.666 68
81	Pescueza	4.742	50		815 71		407 86				1.223 57
82	Pesga (La)	2.268	29		390 15		195 07				585 22
83	Piedras Albas	9.966	41		1.714 22		857 11		171 42		2.742 75
84	Pinofranqueado	3.295			566 74		283 37				850 11
85	Piornal	6.381	25		1.097 58		548 79				1.646 37
86	Portaje	10.211	27		1.756 34		878 17				2.634 51
87	Portezuelo	10.737	81		1.846 90		923 45				2.770 35
88	Pozuelo de Zarcón	10.398	74		1.788 58		894 29				2.682 87
89	Rebollar	1.200			206 40		103 20				309 60
90	Riolobos	17.231	25		2.963 78		1.481 89		296 38		4.742 05
91	Robledillo de Gata	5.325			915 90		457 95				1.373 85
92	Robledillo de la Vera	4.330			744 76		372 38		74 48		1.191 62
93	Robledollano	2.872	50		494 07		247 04		49 41		790 52
94	Romangordo	3.611	36		621 15		310 58				931 73
95	Santa Cruz de Paniagua	4.892	15		841 45		420 73				1.262 18
96	Santa Marta de Magasca	1.816	88		312 50		156 25				468 75
97	Santiago del Campo	19.135	21		3.291 26		1.645 63				4.936 89
98	Santibáñez el Alto	8.176	25		1.406 32		703 16		140 63		2.250 11
99	Santibáñez el Bajo	8.147			1.401 28		700 64		140 13		2.242 05
100	Saucedilla	5.747	50		988 57		494 29				1.482 86
101	Segura de Toro	4.320			743 04		371 52		74 30		1.188 86
102	Talavera la Vieja	4.673	75		803 89		401 95				1.205 84
103	Talaveruela	6.626	56		1.139 77		569 89				1.709 66
104	Talayuela	4.268	75		734 23		367 12		73 42		1.174 77
105	Tejeda de Tiétar	2.331	33		400 99		200 50				601 49
106	Toril	202	44		34 82		17 41				52 23
107	Tornavacas	12.006	25		2.065 08		1.032 54				3.097 62
108	Torno (El)	8.803	75		1.514 24		757 12				2.271 36
109	Torviscoso	362	50		62 34		31 17				93 51
110	Torrecilla de los Angeles	3.387	50		582 64		291 32				873 96
111	Torrejón el Rubio	10.572	25		1.818 43		909 22				2.727 65
112	Torremenga	1.912	50		328 95		164 47				493 42
113	Valdastillas	2.165	63		372 49		186 25				558 74
114	Valdecañas de Tajo	1.267	46		218		109				327
115	Valdehúncar	3.298	77		567 39		283 65		56 74		907 78
116	Valdelacasa de Tajo	22.641	25		3.894 30		1.947 15				5.841 45
117	Valdemorales	2.980			512 56		256 28				768 84
118	Valdeobispo	5.681	25		977 18		488 59				1.465 77
119	Valverde de la Vera	10.202	50		1.754 83		877 42				2.632 25
120	Valverde del Fresno	27.381	50		4.709 62		2.354 81				7.064 43
121	Viandar de la Vera	6.023	71		1.036 08		518 04				1.554 12
122	Villa del Campo	7.319	54		1.258 96		629 48				1.888 44
123	Villanueva de la Vera	24.909	06		4.284 36		2.142 18				6.426 54
124	Villar del Pedroso	13.437	50		2.311 24		1.155 62				3.466 86
125	Zarza de Granadilla	6.302	50		1.084 03		542 01				1.626 04
T O T A L E S		959.379	68		165.013 30		82.506 65		3.508 30		251.028 25

Cáceres, 17 de Octubre de 1945.—El Administrador de Propiedades, Santiago Rodríguez.

3917

**Servicio Agronómico Nacional**  
**JEFATURA DE CACERES**

**CIRCULAR A LAS JUNTAS DE INFORMACIONES AGRICOLAS SOBRE PATATA DE SIEMBRA**

No habiéndose recibido hasta la fecha las peticiones de patata de siembra para la actual campaña de los pueblos que a continuación se relacionan, a pesar de haber finalizado el plazo concedido en la Circular de este Servicio de fecha 19 de Sep-

tiembre pasado, (publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 213, de fecha 24 del mismo mes), se hace saber a citadas Juntas, que no han cumplido este servicio que de no recibirse en esta Jefatura mencionadas peticiones de patata de siembra, antes del día 10 de Noviembre próximo, se atenderá que renuncian al cupo que pudiera corresponderle, quedando dichos pueblos sin cupo alguno, lo que, como es lógico, ocasionará transtornos a los agricultores de los respectivos términos, de lo que serán responsables, exclusiva-

mente, las Juntas de Informaciones Agrícolas, por su negligencia, siendo severamente sancionadas aquéllas en las que los agricultores, en su tiempo formulen reclamación alguna, independientemente de las responsabilidades que en otro aspecto pudieran corresponderles.

Cáceres, 20 de Octubre de 1945.  
—El Ingeniero Jefe, Enrique Agudo.

**Relación que se cita**

Abadía, Abertura, Acebo, Acehuche, Aceituna, Ahigal, Albalá, Alcántara, Alcollarín, Alcuéscar, Aldeacen-

tenera, Aldea del Cano, Aldea de Trujillo, Aldeanueva de la Vera, Aldehuela de Jerte, Almaraz, Almoharín, Arco, Arroyomolinos de la Vera, Barrado, Belvís de Monroy, Benquerencia, Berzocana, Berrocalejo, Botija, Brozas, Cabañas del Castillo, Cabezuela del Valle, Cabrero, Cáceres, Cadalso, Calzadilla, Caminomorisco, Campillo de Deleitosa, El Campo, Cañaveral, Carbajo, Carrascalejo, Casar de Cáceres, Casar de Palomero, Casares de las Hurdes, Casas de Don Antonio, Casas de Don Gómez, Casas del Castañar, Casas de Millán,



Casas de Miravete, Casatejada, Casillas de Coria, Castañar de Ibor, Cedillo, Cerezo, Cilleros, Collado, Conquista de la Sierra, Coria, Cuacos, La Cumbre, Deleitosa, Descargamaría, Eljas, Escurial, Estorninos, Fresnedoso de Ibor, Galisteo, Garciaz, La Garganta, Garganta la Olla, Gargantilla, Gargüera, Garvín, Garrovillas, Gata, El Gordo, Granadilla, La Granja, Grimaldo, Quijo de Coria, Quijo de Galisteo, Quijo de Granadilla, Quijo de Santa Bárbara, Herguifuela, Hernán Pérez, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Hinojal, Holguera, Hoyos, Huélagá, Ibañerando, Jaraicejo, Jaraiz, Jarandilla, Jarilla, Jerte, Ladrillar, Logrosán, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Madrigalejo, Madroñera, Majadas, Malpartida de Cáceres, Malpartida de Plasencia, Marchagaz, Mata de Alcántara, Membrijo, Mesas de Ibor, Miajadas, Millanes, Mohedas, Monroy, Montehermoso, Moraleja, Morcillo, Navaconcejo, Navalmoral de la Mata, Navalvillar de Ibor, Navas del Madroño, Navezuelas, Nuñomoral, Oliva de Plasencia, Palomero, Pasaron, Peraleda de la Mata, Peraleda de San Román, Perales del Puerto, Pescueza, La Pesga, Piedras Albas, Pinofranqueado, Piornal, Plasencia, Plasenzuela, Portaje, Portezuelo, Puerto de Santa Cruz, Rebollar, Riobobos, Robledillo de Gata, Robledillo de la Vera, Robledillo de Trujillo, Robledollano, Romangordo, Ruanes, Salorino, Salvatierra de Santiago, San Martín de Trevejo, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Santa Cruz de Paniagua, Santa Marta de Magasca, Santiago de Carbajo, Santiago del Campo, Santibáñez el Alto, Santibáñez el Bajo, Saucedilla, Serradilla, Serrejón, Sierra de Fuentes, Talaván, Talavera la Vieja, Talaveruela, Talayuela, Tejeda de Tiétar, Toril, Tornavacas, Torno El, Torviscoso, Torrecillas de los Angeles, Torrecilla de la Tiesa, Torre de Don Miguel, Torre de Santa María, Torrejoncillo, Torrejón el Rubio, Torremenga, Torremocha, Torreorgaz, Torrequemada, Trujillo, Valdecastilla, Valdecañas de Tajo, Valdefuentes, Valdehúncar, Valdelacasa de Tajo, Valdemorales, Valdeobispo, Valencia de Alcántara, Valverde de la Vera, Valverde del Fresno, Viandar de la Vera, Villa del Campo, Villa del Rey, Villamiel, Villanueva de la Sierra, Villanueva de la Vera, Villar de Plasencia, Villabuenas de Gata, Zarza de Granadilla, Zarza de Montánchez y Zorita.

3940

## Delegación Provincial de Sindicatos

### SINDICATO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCION, VIDRIO Y CERAMICA

A los marmolistas de la provincia

Se ruega a los marmolistas encuadrados en este Sindicato Provincial, remitan a la mayor urgencia, relación de las necesidades que tengan para su industria del aceite de linaza, aguarrás y goma laca, para hacer las gestiones oportunas del suministro mensual de los cupos de dichos productos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.—El Jefe del Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica, Rito Carrillo.—Conformado, el Vicesecretario de O. Económica, P., A. G. Plata.—V.º B.º, P., el Delegado Provincial de Sindicatos, Juan Rosa.

3931

## Juzgados

### PERALES DEL PUERTO

Edicto

Don Antonio Pascual Gutiérrez, Juez Municipal de Perales del Puerto.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita diligencias para hacer efectiva la cantidad importe de la cuenta jurada presentada por el Procurador don José - María Campillo Iglesias, con ejercicio en Cáceres, en la causa número 4 y 14 de 1944, importante la cantidad de ochocientos noventa y seis pesetas cincuenta céntimos, más quinientas cincuenta pesetas para gastos y costas de Cáceres y las correspondientes a este Juzgado por el diligenciamiento del exhorto que inicia dichas diligencias, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, las fincas siguientes, sitas en esta localidad, valoradas ambas en la cantidad total de seis mil quinientas pesetas.

Para el cual acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las dieciocho horas del día doce de Noviembre próximo, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de las fincas que se subastan.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrán hacerse aquéllas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que no se han obtenido los títulos de propiedad y que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría todos los días y horas hábiles, hasta el señalado para la subasta.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la estipulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del acreedor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Perales del Puerto a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Antonio Pascual.—P. S. M., el Secretario, Marcial Moreno.

#### Fincas que se subastan

Casa de un piso y planta baja en la calle del Cantón; lindante por la derecha entrando, María Frade Domínguez; izquierda, Teófila Frade, y espalda, corral de Luciano Domínguez. Vale 3.000 pesetas.

Otra a la calle del Pilar; que linda por la derecha según se entra, Eduardo Ramos Gómez; izquierda, Emilio Morán Domínguez, y espalda, corral de la misma casa. Valorada en 3.500 pesetas.

Ambas casas propiedad de Valentín Frade Domínguez.

(81 pstas.) 3939

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria citando y emplazando al procesado Miguel Martínez Sesé, de 33 años de edad, hijo de José y de María, de estado soltero, de profesión Telegrafista, natural de Sorvas

(Almería), procesado en sumario seguido en este Juzgado con el número uno del año mil novecientos cuarenta y uno, por el delito de estafa, por haber sido habido.

Dado en Navalmoral de la Mata, a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Vidal Morales.

3812

## Alcaldías

### BENQUERENCIA

Edicto

Confeccionado el Repartimiento general de Utilidades correspondiente al año actual de 1945, con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante indicado plazo y tres días más, se admitirán las reclamaciones que puedan formularse contra el mismo por los individuos en él comprendidos.

Toda reclamación que se formule, deberá ser en hechos concretos, precisos y determinados, consiguiendo en los mismos las pruebas necesarias para su justificación.

Benquerencia, 4 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Rosario Delgado.

3712

### TORRECILLA DE LOS ANGELES

Anuncio

Formada la matrícula industrial de este Municipio para el año de 1946, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Torrecilla de los Angeles, 10 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Ladislao Hierro.

3811

### CALZADILLA

Matrícula Industrial y Padrón de Automóviles clase (B)

Formados dichos documentos para el año 1946, se anuncia su exposición al público durante 8 y 15 días hábiles, respectivamente, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calzadilla, 6 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

3717

### MOHEDAS

Edicto

Formada la matrícula industrial y de Comercio por esta Alcaldía para el año 1946, queda expuesta al público por término de quince días, para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen, y aducir las reclamaciones que crean pertinentes en esta Secretaría.

Mohedas a 10 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Bernardino Martín.

3813

### ALCANTARA

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1946

El documento referido, queda expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de Ayuntamiento, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden ser examinado y presentar reclamaciones.

Alcántara a 13 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Luis López.

3810

## EL TORNO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

El Torno a 8 de Octubre de 1945.—El Alcalde, (ilegible).

3779

### ZARZA DE GRANADILLA

Edicto

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Zarza de Granadilla, 15 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Vicente Sánchez.

3826

### JARILLA

Anuncio

Confeccionado el Reparto general de utilidades correspondiente al año 1945, con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante indicado plazo y tres días más, se admitirán las reclamaciones que puedan formularse contra el mismo por los individuos en él comprendidos.

Toda reclamación que se formule deberá ser en hechos concretos, precisos y determinados, consignando en las mismas las pruebas necesarias para su justificación, en el bien entendido que la que venga fuera de dicho plazo, no será atendida por ningún concepto.

Jarilla, 15 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Martín Granado.

3827

### GARVIN

Matrícula de la contribución industrial para 1946

Formada por esta Alcaldía la matrícula de la contribución industrial de este término, para el año de 1946, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinada libremente y presentar en su contra las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sean.

Garvín, 16 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Juan Orgaz.

3881

## Sección no oficial

DESAPARECIDAS dos yeguas castañas, oscura y clara, con hierro nalga derecha y numeración izquierda debajo cola, tenían cola larga, de VALRIO, municipio Montehermoso.

3945

(4'60 pstas.)